

SESIÓN ORDINARIA

N°10-2019

19 de febrero de 2019

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N°10-2019

Acta de la sesión ordinaria número diez, dos mil diecinueve, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **íntegra, preside y dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General”.

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión ordinaria 10-2019.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria 10-2019. Se plantea trasladar el Capítulo de “Asuntos de miembros de la Junta Directiva”, posterior a la aprobación de actas. Asimismo, conocer los siguientes asuntos como puntos 4.3 y 4.4: i) Sustitución del señor Jeremy Moya Bermúdez como responsable de realizar la investigación preliminar, y ii) Exposición sobre la propuesta de calendarización de informes de la Administración para la Junta Directiva durante el 2019

Analizado el asunto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes

ACUERDO 01-10-2019

Aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria 08-2019, con las modificaciones

planteadas. El Orden del Día ajustado a la letra dice:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación de actas.
 - 2.1 Sesión 05-2019, celebrada el 1° de febrero de 2019.
 - 2.2 Sesión 07-2019, celebrada el 8 de febrero de 2019.
 - 2.3 Sesión 08-2019, celebrada el 12 de febrero de 2019.
3. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.
4. Asuntos resolutivos.
 - 4.1 Propuesta de Lineamientos para la formulación del Proyecto de Cánones 2019 y Plan Operativo Institucional 2019.
 - 4.2 Continuación del análisis del Informe final sobre el “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”, e Informe de respuesta a las posiciones del proceso de consulta pública. Expediente OT-697-2018. OF-0031-CDR-2019 del 30 de enero de 2019 y OF-0114-DGAJR-2019 del 4 de febrero de 2019.
 - 4.3 Asunto confidencial.
 - 4.4 Exposición sobre la propuesta de calendarización de informes de la Administración para la Junta Directiva durante el 2019.
 - 4.5 Propuesta de Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficios 07058-

SUTEL-DGO-2018 del 28 de agosto de 2018, 07880-SUTEL-SCS-2018 de 24 de setiembre de 2018 y OF-1322-DGAJR-2018 del 24 de octubre de 2018.

4.6 Asunto confidencial.

4.7 Avance del Plan de Mejora Regulatoria 2018. Oficio OF-5417-DGAU-2018 del 10 de diciembre de 2018.

5. Correspondencia.

Carta del 31 de enero de 2019, suscrita por el señor Eduardo A. Porras Alfaro, Secretario General del Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte (SICOTRA). Referencia DG-071117-2019. *Trámite: Área funcional: Despacho del Regulador General.*

6. Asuntos informativos.

Comunicación del acuerdo 007-008-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual informa sobre el cambio del día que se celebrarán las sesiones ordinarias de ese Consejo, el cual queda establecido para los jueves de cada semana, a partir de las 8:30 a.m. Oficio 01160-SUTEL-SCS-2019 del 11 de febrero de 2019.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

3.1 Acta de la sesión extraordinaria 05-2019

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión extraordinaria 05-2019, celebrada el 1° de febrero de 2019, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva realizan distintas observaciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación e indica que se abstiene de votarla, en vista de que no presidió en esa oportunidad. La Junta Directiva resuelve, con los votos de los señores (a): Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk:

ACUERDO 02-10-2019

Aprobar, con las correcciones formuladas por los miembros de la Junta Directiva en esta oportunidad, el acta de la sesión extraordinaria 05-2019, celebrada el 1° de febrero de 2019.

3.2 Acta de la sesión extraordinaria 07-2019

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión extraordinaria 07-2019, celebrada el 8 de febrero de 2019, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva realizan distintas observaciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-10-2019

Aprobar, con las correcciones formuladas por los miembros de la Junta Directiva en esta oportunidad, el acta de la sesión extraordinaria 07-2019, celebrada el 8 de febrero de 2019.

3.3 Acta de la sesión ordinaria 08-2019.

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión extraordinaria 08-2019, celebrada el 12 de febrero de 2019, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva realizan distintas observaciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 04-10-2019

Aprobar, con las correcciones formuladas por los miembros de la Junta Directiva, en esta oportunidad, el acta de la sesión ordinaria 08-2019, celebrada el 12 de febrero de 2019.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, en la sesión 08-2019 celebrada el 12 de febrero de 2019, en el apartado “Asuntos de los Miembros de Junta Directiva”, se refirió a una serie de aspectos en torno a los cargos de Intendentes; sin embargo, en esa oportunidad no se tomó ningún acuerdo al respecto; razón por la cual, presenta la siguiente moción:

“Solicitar a la administración que a más tardar en una semana entregue a la Junta Directiva un informe con la siguiente información:

1) Fecha de finalización de labores del señor Juan Manuel Quesada Espinoza como Intendente de Energía.

2) Fecha de inicio y fecha de finalización de labores del señor Mario Mora Quirós como Intendente de Energía a.i., y el detalle de la forma como se fue dando ese nombramiento en el tiempo: recargo de funciones, etc., así como copia de los respectivos oficios de nombramiento y otros (criterios jurídicos, etc.).

3) Información detallada del concurso en que se nombró al señor Marco Cordero Arce como Intendente de Energía a.i.: fecha de publicación del concurso interino 01-2019; contenido del cartel; divulgación del cartel (página web de Aresep, periódicos de circulación nacional, colegios profesionales, etc.); justificación del nombramiento a.i., tabla de calificación (u otro instrumento) utilizado para valorar los oferentes; información sobre los oferentes (sin nombre, pero que se indique la institución en la que laboraban al momento del concurso), puntajes obtenidos por cada uno de ellos en cada aspecto evaluado, y resultados generales del concurso.

4) Cronograma previsto para el concurso para llenar las plazas de Intendentes de Agua y Transportes cuyos nombramientos finalizan el 15 de marzo, carteles de concurso previstos, divulgación prevista de los carteles, tablas de calificación (u otro instrumento) que van a ser utilizados, tipo de nombramiento previsto (si va a ser a.i. indicar la justificación, etc.)”.

Conocida la moción, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 05-10-2019

Solicitar a la Administración que, a más tardar en una semana, entregue a la Junta Directiva un informe con la siguiente información:

1. Fecha de finalización de labores del señor Juan Manuel Quesada Espinoza, como Intendente de Energía.
2. Fecha de inicio y fecha de finalización de labores del señor Mario Mora Quirós como Intendente de Energía a.i., y el detalle de la forma como se fue dando ese nombramiento en el tiempo: recargo de funciones, etc., así como copia de los respectivos oficios de nombramiento y otros (criterios jurídicos, etc.).
3. Información detallada del concurso en que se nombró al señor Marco Cordero Arce como Intendente de Energía a.i.: fecha de publicación del concurso interino 01-2019; contenido del cartel; divulgación del cartel (página web de Aresep, periódicos de circulación nacional, colegios profesionales, etc.); justificación del nombramiento a.i., tabla de calificación (u otro instrumento) utilizado para valorar los oferentes; información sobre los oferentes (sin nombre, pero que se indique la institución en la que laboraban al momento del concurso), puntajes obtenidos por cada uno de ellos en cada aspecto evaluado, y resultados generales del concurso.
4. Cronograma previsto para el concurso para llenar las plazas de Intendentes de Agua y Transportes cuyos nombramientos finalizan el 15 de marzo, carteles de concurso previstos, divulgación prevista de los carteles, tablas de calificación (u otro instrumento) que van a ser utilizados, tipo de nombramiento previsto (si va a ser a.i. indicar la justificación, etc.).

ACUERDO FIRME.**CAPÍTULO V. ASUNTOS RESOLUTIVOS.****ARTÍCULO 5. Propuesta de Lineamientos para la formulación del Proyecto de Cánones 2019 y Plan Operativo Institucional 2019.**

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** indica que estos lineamientos son los que van a orientar la formulación del Plan Operativo Institucional y el Proyecto de Cánones 2020. Seguidamente, expone en detalle los antecedentes para la formulación de dichos lineamientos. Señala que para la elaboración del Plan Operativo Institucional deberá considerarse los siguientes aspectos:

- *Se incluirán como parte del Plan Operativo Institucional (POI) en el año 2020 los proyectos que estén en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 aprobado por la Junta Directiva, mediante Acuerdos 03-34-2016 y 06-32-2018.*
- *Se incluirán como parte del Plan Operativo Institucional (POI) en el año 2020 los proyectos que, cumpliendo con lo establecido en el inciso anterior, por alguna razón cuentan con un cambio en el tiempo previsto, (retraso o adelanto) y se justifica su ejecución al año 2020.*
- *Se incluirán como parte del Plan Operativo Institucional (POI) en el año 2020 los proyectos o actividades, no incluidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020 y que se considere relevante valorar su inclusión en atención a necesidades debidamente fundamentadas. En estos casos, cada uno de los proyectos o actividades deberá documentar cada propuesta en el formato que la administración le indique, siguiendo el modelo de marco lógico establecido*

en la Metodología para la Gestión y Administración de Proyectos comunicada mediante Resolución RE-0003-RG-2019, del 22 de enero del 2019.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta si se tiene que incluir en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** responde que se tiene que incluir en el Plan Operativo Institucional, si se presentara algo excepcional que se quisiera hacer en el PEI, tendría que estar debidamente justificado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que se hizo una reunión de trabajo, previo a lo que se ha expuesto. Lo que se pretende es que los planes que se presenten al cuerpo colegiado, estén en un documento completo y que se haga por secciones; y en caso de que se tenga que anexar otro documento, que se haga, pero con aspectos importantes.

El señor **Matarrita Venegas** prosigue con la exposición y explica que la fundamentación de los proyectos o actividades deberá responder a necesidades incluidas en los planes nacionales de desarrollo, planes sectoriales y que cumplan con los siguientes aspectos:

- i. Dar cumplimiento a la Ley 7593 o su reglamento, o cualquier otra Ley que le haya otorgado responsabilidad de cumplimiento de funciones de la Aresep.*
- ii. Ser congruente con el marco estratégico 2017-2022 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) emitido por la Junta Directiva.*
- iii. Responder al marco y lineamientos estratégicos emitidos por la Junta Directiva y el Regulador General.*
- iv. Permitir la continuidad de la planificación institucional contemplando el principio de servicio al costo, austeridad y probidad en el uso de los recursos públicos.*

v. *Dar atención a requerimientos de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.*

vi. *Atender los requerimientos derivados en materia de control interno y riesgos.*

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta cuáles son los lineamientos estratégicos que emite el Regulador General.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** indica que los que el Regulador General considere pertinentes.

Por otra parte, el señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica lo concerniente a los recursos presupuestarios para determinar el canon 2020, para lo cual hay que considerar las siguientes líneas generales presupuestarias:

- *Se considerarán las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, emitidas mediante resolución R-DC-024-2012 del Despacho del Contralor General de la República a las nueve horas del veintiséis de marzo de dos mil doce, publicada en el Alcance digital N° 39 a la Gaceta N° 64 del 29 de marzo 2012 y sus reformas.*
- *Se aplicará lo establecido en el reglamento para el cálculo, distribución, cobro y liquidación de cánones publicado en la Gaceta 245 del jueves 19 de diciembre de año 2013 en materia de distribución de superávit, artículos 32 y 33.*
- *Se aplicará la estructura programática establecida en el RIOF, la cual establece dos programas; Administración y Regulación. El primero, se sub divide en tres; Administración Superior, Administración General y Regulación Indirecta y el Programa 2 que está directamente relacionado con los sub programas de regulación de Energía, Agua y Transporte*

- *Se tomará como referencia la ejecución física y financiera de la gestión de períodos anteriores, conforme lo establecido en la norma 4.1.5 de las normas técnicas de presupuesto público.*
- *Se utilizará el método incremental cuando los egresos representen un costo fijo para la institución (planilla ordinaria, servicios públicos, etc.); y un método base cero cuando los egresos respondan a un objetivo específico y sean requeridas para la ejecución de los proyectos y actividades del período que se está formulando.*
- *Se deberán consolidar en un centro de costo aquellas partidas en las que resulte conveniente y factible, con el propósito de facilitar su administración y optimizar el uso de recursos (ejemplo: papelería, alimentación, combustible, etc.)*
- *Se considerarán, para efectos presupuestarios, las proyecciones de la inflación al 3% contenida en el Programa Macroeconómico 2019-2020 elaborado por el Banco Central de Costa Rica. Se utilizará un tipo de cambio de 652 CRC/USD considerando el valor promedio obtenido a partir de la encuesta mensual de expectativas del BCCR a diciembre 2018.*
- *Se aplicará, para la estimación de la cuenta de remuneraciones para el año 2020, lo dispuesto en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aprobado en el mes de diciembre del 2018, específicamente en lo relacionado con el título III “modificación de la ley N°2166, Ley de salarios de la Administración Pública...”, y sus capítulos respectivos presentando explícitamente los cambios y ajustes derivados de esta ley.*

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, para efectos de presentación, en la parte de los valores numéricos y en algunos datos no numéricos, se debería hacer un comparativo del año anterior versus el actual; ya que este tipo de datos son

importantes, esto por las modificaciones que hace la Contraloría General de la República. Asimismo, indica que se debería revisar la encuesta mensual de expectativas del Banco Central de Costa Rica a enero 2019, debido a que los aumentos fueron en enero 2019.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** señala que, si se contara con el dato del Banco Central de Costa Rica antes de cerrar el documento, se agregaría.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que hay varios elementos interesantes que se están viendo; por ejemplo, los puntos de carrera profesional, las anualidades que tienen un efecto hacia la baja; sin embargo, el Reglamento salió publicado hasta el día 18/02/2019, así que el área que está a cargo de este aspecto, ya tiene está haciendo el análisis pertinente; y si es del caso, se deben tomar las previsiones en el área de remuneraciones para que la estimación sea lo más certera posible.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, se debe tener claro que para el salario global, dependerá de cómo se mueva el mercado y de cómo se apliquen los criterios del Decreto. Agrega, que es más difícil de predecir porque depende de si las instituciones cumplen o no y eso es lo que se va a reflejar en la encuesta.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, incluso hay elementos en el campo legal que pueden afectar; por lo tanto, hay que tomar las previsiones.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** externa que el lineamiento lo que propone es que se atienda lo dispuesto en la Ley y ese es el cambio.

Continúa explicando lo concerniente a los recursos presupuestarios para determinar el canon 2020 y cita los aspectos a considerar en la relación de puestos:

- *Se presentará la relación de puestos considerando la plaza que ocupa cada funcionario, detallando la remuneración por componentes o salario global, por dependencia y programa, de acuerdo con las condiciones particulares de cada servidor. La información debe presentarse indicando los criterios técnicos utilizados para la estimación de los ajustes salariales previstos.*
- *Se detallará la metodología de estimación de las partidas de suplencias, jornadas ampliadas, recargo de funciones, incapacidades, liquidaciones y tiempo extraordinario.*

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si se va a mantener el número de plazas.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** responde que no se está planteando.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que siempre se ha planteado; por lo tanto, solicita se incluya expresamente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que se ha estado valorando que el efecto sea menor al 1% en cuanto a la creación de plazas, lo cual puede significar alrededor de 5 plazas; esto sería para el 2020 y en áreas importantes.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** señala que se tiene que justificar la creación de plazas; no se puede establecer una cifra, sin tener un criterio o un estudio técnico que determine la cantidad de plazas que hacen falta.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que, mediante el OF-0024-RG-2019 del 10 enero de 2019, el Regulador General indica que los nombramientos del personal se harán de manera interina; porque la institución va a entrar en un proceso de reestructuración; por lo tanto, considera que habría una contradicción si se empiezan a crear plazas sin tener este aspecto claro.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que, en caso de que se diera una reestructuración en la institución, le correspondería a la Junta Directiva aprobarla. Además, se cuestiona cómo se van a crear plazas sin una justificación técnica.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** sugiere que, si se van a aprobar plazas, se debe consignar un máximo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la vez anterior se definió que no se crearían plazas; pero en caso de que se hiciera, generalmente se habla de crear hasta 5 plazas.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que, el hecho de que estén aprobadas en el proyecto de cánones, no significa que las plazas estén creadas, tienen que estar contempladas en el presupuesto con la aprobación de la Junta Directiva; además, en el canon se tienen que justificar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que se hará la justificación del caso.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que, tal y como lo indicó la Auditoría Interna, se requiere de un estudio técnico.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** reitera que la aprobación en el proyecto de cánones no significa la aprobación de la plaza, consulta si está claro.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que luego se hace la valoración de todos los componentes.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que en la aprobación del presupuesto se consigna cuántas plazas se requieren. Agrega que, se puede indicar que toda plaza

solicitada tendrá que estar fundamentada en un estudio técnico; además establecer un máximo.

Por otra parte, el señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que hay otro aspecto en el que ha insistido, y es que desde la aprobación del presupuesto, debe haber una subpartida; pero le parece que tiene que aparecer la estimación prevista para reasignaciones; esto se había discutido cuando se hizo la presentación del presupuesto 2019.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que esas partidas son muy difíciles de proyectar; en vista de que, puede ser que un empleado se incapacite, lo cual se prevé. Es importante mencionar que se ha hecho un esfuerzo para reducir estas partidas considerablemente, respecto del histórico.

El señor **Matarrita Venegas** continúa con la explicación en torno a los recursos presupuestarios para determinar el canon 2020:

- ✓ *Se aplicarán, por parte de la administración, las medidas que considere necesarias para racionalizar el gasto, reforzando la aplicación del principio de servicio al costo, procurando un uso más eficaz y eficiente de los recursos.*
- ✓ *Se acatarán los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República (CGR), R-DC-83-2018, titulado "lineamiento sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas a la CGR, en el entendido de que la Auditoría Interna que es parte del presupuesto institucional siendo necesaria su inclusión en el Proyecto Cánones 2020.*
- ✓ *Todas las áreas deben atender las disposiciones que establezca el Regulador General orientadas a garantizar la razonabilidad y austeridad de los gastos que requiera la institución procurando la eficiencia y eficacia de las operaciones, los cuales fundamentan el canon que se estimará para el período 2020.*

Seguidamente, el señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que, de lo expuesto y lo externado por los miembros de la Junta Directiva, se va a incluir la partida para las reasignaciones; se va a incorporar la justificación para las plazas que se consideran necesarias para el 2020. Además, indica que es importante tomar en consideración que las decisiones que se tomen en el 2019, tienen un efecto a largo plazo.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** menciona dos aspectos importantes a considerar: i) sobre el superávit, el cual es menor que otros años, ii) la estimación para el pago de los juicios; de hecho, hay muchos juicios que se han ido liberando; sin embargo, otros quedan pendientes; por lo tanto, la Dirección de Finanzas, hace una estimación para los efectos, se ha estado estimando para todos los años un costo fijo.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** aprovecha la oportunidad e indica que el 18 de febrero de 2019 se publicó el Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por lo que consulta si hay que ajustar algo en coordinación con la Dirección de Operaciones.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** responde que sí se tomó en consideración lo que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635).

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que el señor Rodolfo González Blanco y la señora Paola Ayala, abogada de la Dirección de Operaciones, le hicieron una exposición preliminar en torno a Ley 9635; y van a proceder a revisar lo concerniente al reglamento indicado por la directora Muñoz Tuk, ya que el tema se debe tener muy claro.

Por otra parte, el señor **Ricardo Matarrita Venegas** sugiere para efectos del calendario, analizar de manera separada lo concerniente a la cuenta de remuneraciones; en vista de que, hay cambios importantes según la Ley 9635 y

amerita mucha atención; por lo que sería conveniente programar una sesión sólo para discutir este tema.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que, otro aspecto que la Junta Directiva tiene que estar clara, es sobre la política salarial que se debe incluir en el proyecto de cánones; por lo tanto, considera que también es un tema prioritario.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta si los costos de la construcción del edificio para la Aresep, se financian con cánones y cómo se distribuye, ya que se debe considerar para el año 2020.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que sería muy proporcional a los costos directos; lo cual, generalmente en contabilidad de costos, lo que se hace es llevar las partidas generadoras que significan horas de trabajo y eso tiene un peso relativo. Sobre ese peso, cada intendencia – que es regulación directa – se estaría distribuyendo a las áreas indirectas, en ese caso es un indirecto que se distribuye proporcional.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta si se le notifica a la Contraloría General de la República de acuerdo con ese detalle.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que también tiene que ver con horas y con espacio físico, dependiendo de las áreas que se asignen al canon.

Para finalizar el tema en discusión, el señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que va a valorar la posibilidad de agendar el tema a la brevedad; sin embargo, se debe recapitular lo visto y hacia dónde se va.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 06-10-2019

Agradecer la exposición de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, en torno a la propuesta de Lineamientos para la formulación de Cánones y POI 2019, en el entendido de que se presentará nuevamente en una próxima sesión, para los fines pertinentes.

A las nueve horas y seis minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (a): Marlon Yong Chacón, Edward Araya Rodríguez, Daniel Fernández Sánchez, Eduardo Andrade Garnier, Paolo Brenes Varela, Eddy Víquez Murillo y Adriana Martínez Palma, integrantes de la Fuerza de Tarea, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 6. Continuación del análisis del Informe final sobre el “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”, e Informe de respuesta a las posiciones del proceso de consulta pública. Expediente OT-697-2018.

En cumplimiento del acuerdo 03-07-2019 del acta de la sesión 07-2019 celebrada el 08 de febrero de 2019, la Fuerza de Tarea continúa con la exposición del análisis del Informe final sobre el “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”, e Informe de respuesta a las posiciones del proceso de consulta pública. Expediente OT-697-2018”,

de conformidad con los oficios OF-0031-CDR-2019 del 30 de enero de 2019 y OF-0114-DGAJR-2019 del 4 de febrero de 2019.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta respecto de las observaciones que los miembros del cuerpo colegiado realizaron en la sesión 07-2019, ¿se van a tomar en consideración?

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que sí se hicieron cambios; sobre todo en aspectos de redacción.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** sugiere que se continúe con la exposición y que, en una próxima sesión, la Fuerza de Tarea presente cuáles de las observaciones sugeridas por la Junta Directiva, se consideraron.

El señor **Paolo Brenes Varela** explica que se va a continuar con lo expuesto en la sesión 07-2019, oportunidad en la cual la Fuerza de Tarea tomó nota de las observaciones realizadas por los miembros del cuerpo colegiado; pero, hasta tanto no se termine con la presentación de todas las posiciones, se generará un nuevo documento que incorporará los cambios considerados.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que, una vez finalizada la exposición de las posiciones en general; posteriormente la Fuerza de Tarea presentará los elementos donde la Junta Directiva consideró conveniente hacer ajustes, principalmente en aspectos de redacción; por lo que se hará un cuadro comparativo de las respuestas propuestas versus las sugeridas por los miembros del cuerpo colegiado, y una vez concluido todo este proceso, la Junta Directiva dictará la resolución final correspondiente.

El señor **Paolo Brenes Varela** prosigue con la presentación de los argumentos y propuestas de respuesta a las posiciones presentadas por el Foro Nacional de

Transporte Público, Microbuses Rápidos Heredianos S.A., Cooperativa de Autobuseros Nacionales Asociados R.L. (COOPANA R.L.).

Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva hacen observaciones y solicitan que se hagan los ajustes del caso en algunas de las respuestas a las posiciones presentadas.

Por otra parte, la señorita **Adriana Martínez Palma** explica la argumentación jurídica presentada por el Foro Nacional de Transporte Público, Microbuses Rápidos Heredianos S.A., Cooperativa de Autobuseros Nacionales Asociados R.L. (COOPANA R.L.), que es sobre la validez de la actuación discrecional.

Finalmente, el señor **Eddy Víquez Murillo** expone los argumentos presentados respecto de los requisitos de admisibilidad.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Fuerza de Tarea, de conformidad con los oficios OF-0031-CDR-2019 y OF-0114-DGAJR-2019, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 07-10-2019

Continuar, en una próxima sesión, con el análisis del Informe final sobre el “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”, e Informe de respuesta a las posiciones del proceso de consulta pública. Expediente OT-697-2018; en el entendido de que la Fuerza de Tarea, incorpore las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva.

A las nueve horas y cincuenta y dos minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (a): Marlon Yong Chacón, Edward Araya Rodríguez, Daniel Fernández Sánchez, Eduardo Andrade Garnier, Paolo Brenes Varela, Eddy Víquez Murillo y Adriana Martínez Palma.

Asimismo, se retiran las señoras Anayansie Herrera Araya, Carol Solano Durán, Herley Sánchez Víquez y el señor Robert Thomas Harvey.

ARTÍCULO 7. ASUNTO CONFIDENCIAL.

Por ser un asunto de carácter confidencial, el acceso a la información correspondiente a este artículo se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422).

ACUERDO 08-10-2019.

Asunto de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422.

A partir de este momento se reincorporan a la sesión, las señoras Anayansie Herrera Araya, Herley Sánchez Víquez, Carol Solano Durán y el señor Robert Thomas Harvey.

ARTÍCULO 8. Exposición sobre la propuesta de calendarización de informes de la Administración para la Junta Directiva durante el 2019.

La Junta Directiva recibe una exposición de la Secretaría de la Junta Directiva, en torno a la propuesta de calendarización de informes de la Administración para la Junta Directiva durante el 2019.

El señor **Alfredo Cordero Chinchilla** inicia su presentación y se refiere a los informes periódicos de índole administrativo y otros que se deben elevar a conocimiento del cuerpo colegiado, durante el 2019, entre los cuales destaca aquellos que responden directrices y plazos establecidos por la Contraloría General de la República.

Por otra parte, explica los instrumentos regulatorios propuestos para este período, en lo que respecta a los sectores de agua, energía y transporte. Asimismo, informe sobre la calendarización mensual y trimestral, tanto de los informes periódicos como de instrumentos regulatorios, respectivamente.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** llama la atención en el sentido de que, en la calendarización de metodologías en el sector de energía, debe incluirse la propuesta de “Metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el margen de comercialización a las estaciones de servicio terrestres, con punto fijo de venta, que expenden combustibles derivados de los hidrocarburos”. Expediente OT-061-2016.

Asimismo, le parece importante que el plan táctico debe especificar que corresponde a un avance de los proyectos de la Dirección de Tecnologías de Información. Además, debe incluirse dentro de los informes periódicos, un informe trimestral sobre el plan de capacitación de la Institución.

Por su parte, la señora **Sonia Muñoz Tuk** comenta sobre la importancia de llevar a cabo un seguimiento posterior del proceso que se realiza, una vez que las propuestas de metodologías han pasado por el procedimiento de audiencia pública, de manera que se monitoree oportunamente los plazos que transcurren para la presentación del informe final a este cuerpo colegiado.

La señora **Anayansie Herrera Araya** señala que, en el caso del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, su periodicidad debe ser semestral, conforme a lineamientos establecidos al efecto, por la Contraloría General de la República.

Analizado el asunto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 09-10-2019

Agradecer la exposición brindada por la Secretaría de la Junta Directiva, sobre la propuesta de calendarización de informes periódicos e instrumentos regulatorios, durante el 2019, en el entendido de que se incorporen las observaciones propuestas en esta oportunidad y se remita la versión ajustada a los miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

A las diez horas y veinticinco minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Gilbert Camacho Mora, miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Eduardo Arias, Mónica Rodríguez, funcionarios de esa Superintendencia. Asimismo, ingresan el señor Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y la señora Roxana Herrera Rodríguez, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 9. Propuesta de Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La Junta Directiva conoce de los oficios 07058-SUTEL-DGO-2018 del 28 de agosto de 2018, 07880-SUTEL-SCS-2018 de 24 de setiembre de 2018 y OF-1322-DGAJR-2018 del 24 de octubre de 2018, mediante los cuales, la Superintendencia de Telecomunicaciones, remite para su aprobación la “Propuesta de Reglamento para la

formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones”

El señor **Gilbert Camacho Mora** explica que este reglamento es para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación, el cual financia todo lo que es regulación en la Sutel. Dicho reglamento ha sido revisado por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y la Sutel ha incorporado la mayoría de las observaciones que dicha Dirección realizó.

Por otra parte, la señora **Hannia Vega Barrantes** informa que el señor Federico Chacón Loaiza, no asiste en esta oportunidad, en vista de que fue convocado a una reunión en la Asamblea Legislativa. Asimismo, explica las razones por las cuales, ella no asistió a la sesión 09-2019 de esta Junta Directiva.

La señora **Mónica Rodríguez** se refiere a los antecedentes de interés. Asimismo, indica que el objetivo del citado reglamento es establecer las normas y los procedimientos para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación, establecido en el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones N°8642.

Explica que las disposiciones de este reglamento son aplicables a los Operadores y Proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público obligados al pago del canon de regulación y las relaciones jurídicas derivadas de este. Además, indica que la Superintendencia de Telecomunicaciones, es el órgano competente para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de las telecomunicaciones, artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, en el momento en que se elabora un reglamento para formulación de cánones, y cuando la Contraloría General de la República emite criterios diferentes, o hace sugerencias; consulta si cada vez que el

ente contralor haga alguna modificación, ¿se tendría que modificar el reglamento en la parte de formulación?

La señora **Mónica Rodríguez** responde que no, de hecho, la parte de formulación y es la inicial; lo que indica son los instructivos que acoge o aprueba el Consejo de la Sutel cuando da inicio la formulación. Así las cosas, es una parte muy pequeña, y que producto de varios estudios que ha hecho la Auditoría Interna, ha recomendado que tiene que estar reglamentado.

Seguidamente, la señora **Rodríguez** expone en detalle lo concerniente a las observaciones realizadas por la Aresep, principalmente en aquellas en las que hubo algún grado de diferencia con la Sutel, y que son de fondo.

La señora **Anayansie Herrera Araya** sugiere corregir la redacción del inciso 15 del Artículo 17- Funciones de la unidad administrativa de Finanzas, para que se indique que se refiere a un “informe de morosidad”, y no de prescripción.

La señora **Hannia Vega Barrantes** y **Gilbert Camacho Mora** manifiestan estar de acuerdo en modificar lo externado por la señora Anayansie Herrera.

Analizada la propuesta de reglamento, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con los oficios 07058-SUTEL-DGO-2018, 07880-SUTEL-SCS-2018 y OF-1322-DGAJR-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

RESULTANDO

- I. Que en la sesión ordinaria del Consejo de la Sutel del 27 de julio del 2015 se tomó el acuerdo 005-040-2015 el cual en el punto 2 cita:

“Nombrar un equipo de trabajo que estará conformado por los señores Walther Herrera Cantillo, Director de la Dirección General de Mercados, quien lo liderará, así como por Glenn Fallas Fallas, Director de la Dirección General de Calidad, Mario Campos Ramírez, Director de la Dirección General de Operaciones, Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, Andrés Castro Segura, Abogado de la Dirección General de Mercados, Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Jefe de la Unidad Jurídica, para llevar a cabo las valoraciones de las acciones que podrían tomarse de forma inmediata en lo que respecta a los procedimientos administrativos contra operadores y/o proveedores de telecomunicaciones por incumplimientos de sus obligaciones con SUTEL, en el entendido de que a la brevedad posible deberán someter el informe respectivo al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.”

- II. Que el 04 de marzo del 2016 en reunión del equipo de trabajo nombrado en el acuerdo 005-040-2015, según consta en la minuta MC-DGM-002-2016 se toma el siguiente acuerdo:

“3. Que en concordancia con lo establecido en la sesión MC-DGM 001-2016, que con la coordinación de la Asesora Mercedes Valle, la jefatura del Área Jurídica, el Director Glenn Fallas, el Director Mario Campos y Mónica Rodríguez jefa de finanzas, presentarán a esta comisión para el día 18 de marzo 2016, una propuesta de Reglamento de Cobro del canon de regulación.”

- III. Que el 22 de abril del 2016 en reunión del equipo de trabajo nombrado en el acuerdo 005-040-2015, según consta en la minuta MC-DGM-004-2016, se presenta para observaciones la propuesta del “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación

del canon de regulación de la Sutel”, se incorporan las observaciones recibidas de los miembros del equipo de trabajo y se aprueba la versión final, la cual como parte del acuerdo uno se indica darle el trámite legal respectivo.

- IV.** Que el 6 de mayo de 2016 mediante oficio 03320-SUTEL-DGM-2016 el señor Walter Herrera Cantillo como líder del equipo de trabajo, presenta ante el Consejo de la Sutel la propuesta del “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel.” Por un error material se consignó en el asunto del oficio “modificación al reglamento...” cuando lo correcto es “propuesta de nuevo reglamento”. Tal y como se cita en la minuta MC-DGM-004-2016 punto b. y 1 de las conclusiones.
- V.** El Consejo de la Sutel en la sesión ordinaria 025-2016 celebrada el 11 de mayo del 2016 conoce la propuesta del borrador del “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel.” Y acuerda lo siguiente:

1. Dar por recibido el oficio 3320-SUTEL-DGM-2016, del 6 de mayo del 2016, mediante el cual el equipo de trabajo nombrado para llevar a cabo las valoraciones de las acciones necesarias para la atención de procedimientos administrativos contra operadores y proveedores de telecomunicaciones por incumplimientos a sus obligaciones somete a aprobación del Consejo la propuesta de modificación al “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación.”

2. Aprobar la propuesta de modificación del “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación”, presentado por el equipo de trabajo nombrado para llevar a cabo las valoraciones de las acciones necesarias para la atención de procedimientos administrativos contra operadores y proveedores de telecomunicaciones por incumplimientos a sus obligaciones.

3. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el documento correspondiente a la propuesta de modificación del reglamento mencionado en el numeral anterior, con el propósito de que autorice el inicio de los trámites que corresponden para someterlo a audiencia pública.

Por un error material tanto en el oficio de remisión al Consejo como en el acuerdo de aprobación de este se citó “modificación” al reglamento, cuando lo correcto era “creación” del reglamento, ya que la Sutel carece de este instrumento actualmente.

- VI.** Que el 23 de mayo de 2016 mediante oficio 3701-SUTEL-SCS-2016, la Secretaría del Consejo de Sutel, remitió al Señor Roberto Jiménez Gómez presidente de la Junta Directiva de la Aresep, la propuesta de *“Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel”*, con el propósito de que autorice el inicio de los trámites que corresponden para someterlo a audiencia pública.”
- VII.** Que el 20 de octubre del 2017 mediante oficio 760-SJD-2017-29982 al cual le asignó el NI-11790-2017, el señor Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva de la Aresep, remite al Consejo de la Sutel el *“Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel”*, con el fin de que se valoren las observaciones realizadas por las direcciones de: Estrategia y Evaluación, Asesoría jurídica y regulatoria y finanzas de la Aresep.
- VIII.** Que mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 006-041-2018 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del 2018 adoptan por unanimidad lo siguiente:

“2. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que, en el plazo máximo de un mes, eleve al Consejo el informe mediante el cual se atienden

las observaciones y se incorporen a la nueva propuesta de “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación”.

- IX.** Que el 28 de agosto del 2018, mediante oficio 07058-SUTEL-DGO-2018, la unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, en atención a lo citado en el acuerdo del Consejo 006-041-2018, remitió al Consejo de la Sutel, un cuadro comparativo para facilitar la revisión de las observaciones realizadas por la Aresep; el cuadro comparativo contiene la versión original de Sutel, las observaciones realizadas por Dirección General de Estrategia y Evaluación mediante oficio 116-DGEE-2017 y las observaciones realizadas por la Dirección de Finanzas mediante oficio 499-DF-2017/6920, así como la aceptación o no de dichas observaciones por parte de la unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones.
- X.** Que el 28 de agosto del 2018, mediante oficio 07058-SUTEL-DGO-2018, la unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, le presentó al Consejo de la Sutel, la propuesta final del “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel”, considerando las observaciones aceptadas de los oficios 116-DGEE-2017 y 499-DF- 2017/6920, la estructura ajustada en los artículos por unificación, así como los cambios finales realizados por Sutel, con el propósito de que se autorice el envío de dicho Reglamento a la Junta Directiva de la Aresep, para el inicio de los trámites que corresponden para someterlo a audiencia pública.
- XI.** Que el 24 de setiembre del 2018, mediante el oficio 07880-SUTEL-SCS-2018, el Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, comunicó a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora el acuerdo 014-060-2018, del acta de la sesión ordinario 060-2018 celebrada el 12 de setiembre del 2018, en el cual el citado Consejo acordó: *“1. Dar por recibido y aprobar el oficio 07058-SUTEL-DGO-2018 del 28 de agosto de 2018, mediante el cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, en atención al acuerdo del Consejo 006-041-2018, presenta un cuadro comparativo con las observaciones realizadas por la*

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a la propuesta del “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel.”, “2. Aprobar y remitir el oficio 07058-SUTEL-DGO-2018 del 28 de agosto de 2018 a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para que continúe el trámite correspondiente, según el procedimiento establecido por esa Autoridad Reguladora.”, “3. Dejar establecido que los comentarios y observaciones a dicho Reglamento deberán ser remitidos a la Dirección General de Operaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones.”

- XII.** Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO

- I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 inciso 2), sub-inciso i), de la Ley 8642, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos es competente para dictar los reglamentos que sean necesarios para la correcta regulación del mercado de las telecomunicaciones.
- II.** Que de conformidad con los artículos 1 de la Ley 8660 y 59 de la Ley 7593, la Superintendencia de Telecomunicaciones, es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- III.** Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene como obligaciones fundamentales, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 7593, entre otras, las de aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones y velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.

- IV.** Que el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642, dispone que cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones deberá pagar un único cargo de regulación anual que se determinará de conformidad con el artículo 82 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.º 7593. El canon dotará de los recursos necesarios para una administración eficiente, anualmente deberán rendir cuentas del uso de recursos mediante un informe que deberá ser auditado.
- V.** Que el artículo 64 de la Ley General de Telecomunicaciones, dispone que la Sutel, en caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la mencionada Ley, aplicará los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo establecerá las obligaciones y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- VI.** Que, para la publicación y trámite de aprobación del presente Reglamento, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública y se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos que esta norma exige.
- VII.** Que con fundamento en los resultandos y considerandos precedentes y la propuesta remitida por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el acuerdo 014-060-2018, tomado en la sesión ordinaria 060-2018 del 12 de setiembre del 2018, notificado mediante el oficio N° 07880-SUTEL-SCS-2018 del 24 de setiembre de 2018, lo procedente es: 1. Remitir a la DGAJR la propuesta de *“Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la*

Superintendencia de Telecomunicaciones”, para su análisis y recomendación respectiva, para que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones proceda con someter al trámite de consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, la propuesta de *“Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones”*, con fundamento en lo señalado en el oficio 7880-SUTEL-SCS-2018 y 2. Comunicar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la presente resolución.

POR TANTO
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

ACUERDO 10-10-2019

Ordenar a la Secretaría de Junta Directiva, a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, proceder de conformidad con el procedimiento denominado “JR-PO-01: Procedimiento para la creación y modificación de normativa administrativa interna”, en torno a la propuesta de “Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Sutel”, para su análisis y recomendación respectiva, para que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones proceda a someter al trámite de consulta pública, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.

A las once horas se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Gilbert Camacho Mora, Hannia Vega Barrantes, Eduardo Arias, Mónica Rodríguez, Ricardo Matarrita Venegas y Roxana Herrera Rodríguez.

A partir de este momento, ingresan al salón de sesiones, los señores (a): Rodolfo González López, Iván Molina Gochez y Amelia Quirós Salinas, funcionarios de la Auditoría Interna, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

Se retiran las señoras Carol Solano Durán, Anayansie Herrera Araya, Herley Sánchez Víquez y el señor Robert Thomas Harvey.

ARTÍCULO 10. ASUNTO CONFIDENCIAL.

Por ser un asunto de carácter confidencial, el acceso a la información correspondiente a este artículo se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422).

ACUERDO 11-10-2019

Asunto de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones, los señores Rodolfo González López, Iván Molina Gochez y la señora Amelia Quirós Salinas.

Se reincorporan a la sesión, las señoras Anayansie Herrera Araya, Carol Solano Durán, Herley Sánchez Víquez y el señor Robert Thomas Harvey. Asimismo, ingresa, la señora Nathalie Artavia Chavarría, directora de la Dirección General de Atención al Usuario, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 11. Avance del Plan de Mejora Regulatoria 2018.

La Junta Directiva conoce del oficio OF-5417-DGAU-2018 del 10 de diciembre de 2018, mediante el cual la Dirección General de Atención al Usuario, remite el avance del Plan de Mejora Regulatoria 2018.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** expone el IV y último Informe de Avance del Plan de Mejora Regulatoria y se refiere a la medición de tiempos de respuesta, acceso a la información pública y transparencia institucional, para lo cual explica el cronograma de los cumplimientos que se dieron.

Informa que el Avance del Plan de Mejora Regulatoria 2018 se publicó en la página Web de la Aresep, y además, se le informó al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en la plataforma del Sistema de Control Previo (SICOPRE).

Agrega que, para efectos de darle continuidad a este Plan, ya se está planteando en la parte de informática como plan de mejora 2019, lo referente a los plazos de tiempos de respuesta, e inclusive para cumplir con los índices de transparencia que establece tanto la Defensoría de los Habitantes, como la Contraloría General de la República.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que hay un tema importante y es el Plan táctico de sistemas de información, en vista que está pendiente; por lo tanto, considera que es relevante someterlo a conocimiento de este cuerpo colegiado para que inicie su implementación, lo que a su vez permitirá avanzar con los pendientes del Plan de Mejora Regulatoria 2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que hace aproximadamente un año, había solicitado un sistema para el seguimiento y control de correspondencia.

La señora **Nathalie Artavia Chavarría** agrega, que se han mantenido reuniones con la Dirección de Tecnologías de Información; de hecho ya existe un prototipo de cómo

va a ser el sistema y cómo se va a enlazar con el sistema Laserfishe, para cumplir con el Decreto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que se va a reunir con el señor Rodolfo Zamora para discutir el tema. En lo personal, considera que los sistemas de seguimiento y control de esta Institución, son muy importantes, esto por las consecuencias que tienen.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección General de Atención al Usuario, de conformidad con el oficio OF-5417-DGAU-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 12-10-2019

Dar por recibido el IV Informe de Mejora Regulatoria 2018, elaborado por la Dirección General de Atención al Usuario, de conformidad con el oficio OF-5417-DGAU-2018 del 10 de diciembre de 2018.

A las once horas y cuarenta y siete minutos, se retiran del salón de sesiones, la señora Nathalie Artavia Chavarría.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 12. Correspondencia.

La Junta Directiva da por recibida la carta del 31 de enero de 2019, suscrita por el señor Eduardo A. Porras Alfaro, Secretario General del Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte (SICOTRA). Referencia DG-071117-2019. (*Trámite: Área funcional: Despacho del Regulador General*).

CAPÍTULO VII. ASUNTOS INFORMATIVOS.

ARTÍCULO 13. Asunto informativo.

La Junta Directiva da por recibido el siguiente asunto informativo: Comunicación del acuerdo 007-008-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual informa sobre el cambio del día que se celebrarán las sesiones ordinarias de ese Consejo, el cual queda establecido para los jueves de cada semana, a partir de las 8:30 a.m. Oficio 01160-SUTEL-SCS-2019 del 11 de febrero de 2019.

A las doce horas se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva